

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 588-07 que declara el jueves 18 de octubre de 2007, fecha en que serán inhumados los restos del Padre Luis Quinn, de Duelo Oficial en todo el territorio nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 588-07

CONSIDERANDO: Que la muerte del Padre Luis Quinn constituye una sensible pérdida para el pueblo dominicano, especialmente para la provincia San José de Ocoa, a la que le sirvió por más de 40 años y para la cual fundó la Asociación para el Desarrollo de San José de Ocoa, institución sin fines de lucro que ha dado tantos frutos a las regiones campesinas de dicha provincia;

VISTA: La Ley No. 108, del 21 de marzo de 1967.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se declara el jueves 18 de octubre del año en curso, fecha en que serán inhumados los restos del Padre Luis Quinn, Día de Duelo Oficial en todo el territorio nacional.

ARTICULO 2. Durante ese día se pondrán a media asta las banderas en todos los edificios y centros oficiales, nacionales y municipales.

ARTICULO 3. Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, así como a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 589-07 que crea e integra una Comisión Especial con el objeto de revisar la Ley de Hidrocarburos, No. 112-00, y someter al Poder Ejecutivo las reformas o modificaciones que estime convenientes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 589-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se crea una Comisión Especial con el objeto de realizar la revisión de la Ley de Hidrocarburos número 112-00, de fecha 29 de noviembre del 2000, y de someter al Poder Ejecutivo las reformas o modificaciones que estime necesarias.

ARTICULO 2. La indicada Comisión estará integrada por el Ing. Temístocles Montás, Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, quién la presidirá; el Lic. Luís Manuel Bonetti, Secretario Administrativo de la Presidencia; Lic. Vicente Bengoa, Secretario de Estado de Hacienda; Lic. Melaneo Paredes, Secretario de Estado de Industria y Comercio; y los señores Antonio Marte, Ramón Pérez Figuereo y Alfredo Pulinario Linares, en representación de los sindicatos del sector.

ARTÍCULO 3. La Comisión deberá someter sus observaciones, propuestas y recomendaciones al Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ